

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

**NOMBRA EN CARGO DE ALTA
DIRECCION PUBLICA, 2º NIVEL.**

RESOLUCIÓN TRA 882/35/2018

**RM REGION METROPOLITANA,
19/11/2018**

VISTOS: Ley N° 18.834, Ley N° 19.882, Ley N° 18.575, Ley N° 20.955, D.F.L. N° 3, de 2004, del Ministerio de Salud,

CONSIDERANDO: VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 4°, inciso segundo, 7° letra c) y 14 del DFL N° 29 de 2004, de Hacienda; los artículos Trigésimo Séptimo y Quincuagésimo Octavo de la Ley N° 19.882; el DFL N° 3 de 2004, del Ministerio de Salud y la Resolución Exenta N° 325, de junio de 2005, del mismo Ministerio que rectificó error del citado DFL; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Afecto N° 64 de 2018, del Ministerio de Salud y las facultades que me confiere el artículo 109 del DFL N° 1 de 2005, y además **CONSIDERANDO:** Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106, inciso tercero del DFL N° 1, de 2005, de Salud, la Superintendencia de Salud se encuentra afecta al Sistema de Alta Dirección Pública, de modo que las vacantes que se produzcan en el segundo nivel jerárquico deber ser provistos de acuerdo a la Ley N° 19.882, esto es, a través de concursos públicos; Que, según el artículo Trigésimo Séptimo de la Ley N° 19.882, los cargos cuyo ejercicio se entregue a altos directivos públicos deberán corresponder a jefes superiores de servicio y al segundo nivel jerárquico del respectivo organismo, y para otorgar a un cargo la calidad de segundo nivel jerárquico de un servicio público, sus titulares deberán pertenecer a la planta de directivos y depender en forma inmediata del jefe superior o corresponder a jefaturas de unidades organizativas que respondan directamente ante dicho jefe superior, cualquiera sea el grado o nivel en que se encuentran ubicados en la planta de personal; Que, en el DFL N° 3 de 2004, de Salud, se estableció que el cargo de Intendente de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, corresponde al Segundo Nivel jerárquico, así como también lo dispone el artículo 108 inciso 2 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; Que, el cargo de Intendente de Fondos y Seguros Previsionales de esta Superintendencia de Salud, está vacante; Que, como resultado del Concurso efectuado bajo el Sistema de Alta Dirección Pública para proveer el referido cargo, el Comité de Selección elaboró una nómina de 3 candidatos, que fue puesta a disposición del Jefe Superior de la Superintendencia mediante Of. Res. N° 135, del 03 de septiembre de 2018; Que, luego de entrevistados los candidatos, en uso de sus prerrogativas legales, esta Autoridad decidió adjudicar el cargo a don Manuel Segundo Rivera Sepúlveda, decisión que comunicó al Director Nacional del Servicio Civil.



RESUELVO:

NÓMBRASE a MANUEL SEGUNDO RIVERA SEPÚLVEDA, RUN N° [REDACTED], en calidad de titular, en el cargo de INTENDENTE DE FONDOS Y SEGURIDAD PREVISIONAL DE SALUD, grado 2º ESCALA DE SUELDOS DEL D.L. 3551, DE 1980, de la Planta de Directivos de dicho Servicio, cargo afecto al Sistema de ALTA DIRECCION PUBLICA, 2º NIVEL, con jornada de 44 horas semanales, por el período de 3 años, a contar del 19 de noviembre de 2018 y hasta 19 de noviembre de 2021.

Asume sus funciones el 19 de noviembre de 2018.

Tendrá derecho a percibir el 1% de asignación de alta dirección pública.

La persona antes señalada no deberá rendir caución.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-001, del presupuesto del servicio SUPERINTENDENCIA DE SALUD, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE Y NOTIFIQUESE.

